RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 164/20

La Paz, 15 de septiembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota NI/MPR/VA Nº 0161/2020 E-MPR/2020-02415 de 09 de junio de 2020, emitida por el Viceministerio de Autonomías dependiente del Ministerio de la Presidencia, mediante la cual remite informe de adecuación y antecedentes, solicitando se emita la Resolución Ministerial de adecuación a la Ley Nº 351, de 19 de marzo de 2013, de Otorgación de Personalidades Jurídicas, de la ONG ?CENTRO DE DIAGNOSTICO Y APOYO INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ? AYNINAKUNA?.

Que la ONG ?CENTRO DE DIAGNOSTICO Y APOYO INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ? AYNINAKUNA? solicitó la adecuación a la Ley Nº 351, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente.

Que el numeral 15 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva del nivel central del Estado, la otorgación y registro de personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en más de un Departamento.

Que la Ley N° 351, de 19 de marzo de 2013, de Otorgación de Personalidades Jurídicas, tiene por objeto regular la otorgación y el registro de la personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro, que desarrollen actividades en más de un departamento y cuyas actividades sean no financieras.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero del 2017, fusiona el Ministerio de Autonomías al Ministerio de la Presidencia.

Que el Articulo 11 del Decreto Supremo N° 1597, de 5 de junio de 2013, Reglamento Parcial a la Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas, dispone los requisitos mínimos que debe contener el estatuto de las personas colectivas.

Que el inciso ii) del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 29894, modificado por el Parágrafo III del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058, señala como atribución de la Ministra(o) de la Presidencia otorgar y registrar personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro, que desarrollen actividades en más de un Departamento.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Primera, del Decreto Supremo N° 3070, de 1 de febrero de 2017, dispone que el Ministerio de la Presidencia asume las funciones, atribuciones y competencias asignadas al ex Ministerio de Autonomías.

Que el Decreto Supremo Nº 3746, de 12 de diciembre de 2018, establece la adecuación a la Ley Nº 351, y el registro de las personas colectivas que desarrollan actividades en más de un departamento, cuyas actividades sean no financieras y que obtuvieron su personalidad jurídica con anterioridad a la publicación de la citada Ley.

Que el Reglamento de Adecuación de Personalidades Jurídicas, aprobado por Resolución Ministerial Nº 051/19, de 28 de enero de 2019, regula el procedimiento para que las personas colectivas que desarrollen sus actividades en más de un departamento y que obtuvieron su personalidad jurídica con anterioridad a la publicación de la Ley N° 351, adecuen su nombre o denominación, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno a la citada Ley.

Que el inciso d) del Artículo 6 del Reglamento de Adecuación de Personalidades Jurídicas, aprobado por Resolución Ministerial Nº 051/19, establece que aprobado el Informe de Adecuación junto con el proyecto de Resolución Ministerial y

los antecedentes del trámite, serán remitidos por el Viceministro de Autonomías al Ministro de la Presidencia para la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la Adecuación.

Que el Informe de Adecuación MPR-VA-UPJ Nº 062/2020 de 09 de junio de 2020, concluye señalando que la ONG ?CENTRO DE DIAGNOSTICO Y APOYO INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ? AYNINAKUNA? ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 3746 y la Resolución Ministerial N° 051/19, así como con las previsiones de contenido del Estatuto Orgánico requeridos en el Artículo 7 de la Ley N° 351 y el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 1597.

POR TANTO:

El Ministro de la Presidencia, en ejercicio de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la adecuación del nombre, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la ONG ?CENTRO DE DIAGNOSTICO Y APOYO INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ? AYNINAKUNA?, a la Ley N° 351, de Otorgación de Personalidades Jurídicas, para desarrollar actividades no financieras en los departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, según el objeto y fines establecidos en su Estatuto Orgánico, con la prohibición de dedicarse a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública y otras tareas no determinadas en su Estatuto Orgánico, bajo sanción de revocatoria de la personalidad jurídica.

SEGUNDO.- Autorizar a la Unidad de Personalidades Jurídicas dependiente del Viceministerio de Autonomías, registrar el nombre, el Estatuto Orgánico conformado por once (11) Capítulos y cincuenta y cinco (55) Artículos y el Reglamento Interno conformado por seis (6) Capítulos y veinte (20) Artículos de la ONG ?CENTRO DE DIAGNOSTICO Y APOYO INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ? AYNINAKUNA?, así como la presente Resolución Ministerial en el Sistema de Registro de Personalidades Jurídicas ? SIREPEJU.

TERCERO.- Encargar al Viceministerio de Autonomías, dependiente del Ministerio de la Presidencia, la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.